

## **DECRETO Nº 66**

Castro, 20 de Febrero 2023.

## **VISTOS:**

- 1. La solicitud de patente de fecha 16/02/2023.
- 2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3. D.S. Nº 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley Nº 3.063
- 4. El Art. N° 77 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

## **DECRETO:**

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE : COMERCIAL

CONTRIBUYENTE : CENTRO VETERINARIO PUTEMUN SPA.

RUT : 77274604-0

ROL : 2-6900

ACTIVIDAD ECONOMICA : VETERINARIA, VENTA DE ALIMENTOS Y ART. MASCOTA

DOMICILIO PARTICULAR

DOMICILIO COMERCIAL : PUTEMUN S/N , CASTRO

- 2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la Patente, correspondiente a los periodos en que han ejercido la actividad comercial, según consta en la iniciación de actividades de SII, comuna de Castro.
- 3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.

 La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el

ALCALDE

presente Decreto.

MARCELO LOBOS MOMBERG SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DMV/MLM/MSB/jcr

WHICIPACIO,

DANTE MONTIEL VERA

QUESE Y ARCHIVESE